Secretaría NACIONAL DE INTELIGENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato Nº 01/23

Entre la Secretaría Nacional de Inteligencia, domiciliada en la calle Molas López Nº 542, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Nacional Señor Esteban Aquino Bernal, con Cédula de Identidad N° 428.323, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, domiciliada en las calles 22 de Setiembre Nº 585 esquina Azara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad Nº 449.655, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de provisión de Tóner para la SNI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICION DE TONER PARA LA SNI" ID 426403

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Shirley Cassignol N.
Secretaria General y Jefa de Gabinete Interina
Secretaría Nacional de Inteligencia

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426.403

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023, convocado por la *Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría*

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Nacional de Inteligencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°88 /2023

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Tóner para impresora Lexmark CX522-Negro	Lexmark	México/China	unidad	10	562.100	**5.621.000**
2	Tóner para impresora Lexmark CX522-Cian	Lexmark	México/China	unidad	10	685.650	**6.856.500**
3	Tóner para impresora Lexmark CX522-Magenta	Lexmark	México/China	unidad	5	685.650	**3.428.250**
4	Tóner para impresora Lexmark CX522-Amarillo	Lexmark	México/China	unidad	4	685.650	**2.742.600**
5	Tóner para impresora Lexmark MX321-Negro	Lexmark	México/China	unidad	6	1.204.500	**7.227.000**
							25.875.350

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Shirley Cassignol N.
Secretaria General y Jefa de Gabinete Interina
Secretaría Nacional de Inteligencia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 25.875.350 (guaraníes veinticinco millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección General de Seguridad y Apoyo Tecnológico

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Shirley Cassignol N.
Secretaria General y Jefa de Gabinete Interina
Secretaría Nacional de Inteligencia

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 10 de julio del año 2023

Esteban Aquino B.
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

Belinda Mercedes Castillo
Representante Legal
Office Compu SA

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Shirley Cassignol N.
Secretaria General y Jefa de Gabinete Interina
Secretaría Nacional de Inteligencia